

---

## JUNTA DE GOBIERNO

### **ACUERDO 5/2011 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (ANEXO 5)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción XVI, 4, fracción VIII, y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y el 24, fracción IX, y 30, fracción XI, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) tuvo a bien estimar las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que disponga la administración pública paraestatal se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**SEGUNDA.** Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la Planeación Nacional de Desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.

**TERCERA** Que el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria especifica que los responsables de la administración en los ejecutores del gasto serán responsables de la administración por resultados y deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas.

**CUARTA.** Que la fracción II, del artículo 58, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece como atribuciones de los órganos de gobierno aprobar los programas y presupuestos, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable. En lo tocante a los presupuestos y a los programas financieros, con excepción de aquellos incluidos en el Presupuesto de Egresos Anual de la Federación, bastará con la aprobación del órgano de gobierno respectivo.

**QUINTA.** Que para el debido cumplimiento de sus atribuciones se presentan para su aprobación las afectaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2011, que a continuación se detallan:

NÚMERO DE AFECTACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICACIÓN
119	\$71,434.00	La SEGOB promovió y realizó la recalendarización de recursos presupuestarios, afectando las partidas 14103 "Aportaciones al IMSS" y 14202 "Aportaciones al INFONAVIT", del mes de diciembre a los meses de enero, febrero y marzo. Este movimiento no afecta metas.
120	\$646,656.00	La SEGOB promovió y realizó la recalendarización de recursos presupuestarios, afectando la partida 15402 "Compensación Garantizada", de los meses de octubre, noviembre y diciembre a los meses de enero, febrero y marzo. Este movimiento no afecta metas.
124	\$407,754.00	La SEGOB promovió y realizó transferencia compensada de recursos presupuestarios, reduciendo la partida 15402 "Compensación Garantizada", y ampliando las partidas 11301 "Sueldos Base" 13101 "Prima Quinquenal por Años de Servicios Efectivos Prestados" 14401 "Cuotas para el seguro de Vida del Personal Civil", 14403 "Cuotas para el Seguro de Gastos Médicos del Personal Civil", 14404 "Cuotas para el Seguro de Separación Individualizado", 14301 "Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro", 15403 "Asignaciones Adicionales al Sueldo", en los meses de enero, febrero y marzo, con el propósito de contar con recursos para el pago de las nóminas del año en curso. Este movimiento no afecta metas.
149	\$135,708.00	La SEGOB realizó ampliación líquida de recursos presupuestarios, con el fin de que el CONAPRED cuente con suficiencia presupuestal en la partida 12201 "Sueldos Base al Personal Eventual", para la contratación de personal de apoyo durante el ejercicio presupuestal 2011. Este movimiento no afecta metas.
231	\$493,934.52	La SEGOB promovió y realizó la recalendarización de recursos presupuestarios no ejercidos en el mes de enero, afectando las partidas 11301 "Sueldos Base" 12201 "Sueldos Base al Personal Eventual", 13101 "Prima Quinquenal por Años de Servicios Efectivos Prestados" 14103 "Aportaciones al IMSS", 14302 "Depósitos para el Ahorro Solidario", 14401 "Cuotas para el seguro de Vida del Personal Civil", 14403 "Cuotas para el Seguro de Gastos Médicos del Personal Civil", 14404 "Cuotas para el Seguro de Separación Individualizado", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", 15402 "Compensación Garantizada", 15403 "Asignaciones Adicionales al Sueldo". Este movimiento no afecta metas.
244	\$62,259.00	La SEGOB promovió y realizó la recalendarización de recursos presupuestarios no ejercidos en el mes de enero, afectando la partida 39801 "Impuesto Sobre Nómina". Este movimiento no afecta metas.

Por lo antes expuesto, esta Junta de Gobierno aprobó el siguiente:

**ACUERDO 5 / 2 0 1 1**

**ÚNICO.** Se aprueban las afectaciones presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2011 del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, de conformidad con el Considerando Quinto del presente Acuerdo.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil once.



---

**LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA**  
**PRÉSIDENTE**



---

**MTRA. ANA MERCEDES SAÍZ VALENZUELA**  
**SECRETARIA**